SUMINISTRO POR DEMANDA DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PINTURAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA JARDINERÍA; COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS, REQUERIDOS PARA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO QUE INTEGRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO EN LOS CAMPUS QUE LO CONFORMAN

Contenido del Estudio Previo

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS 2
2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS 4
A. JUSTIFICACIÓN 4
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER 4
B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 7
1. OBJETO: 7
2. ALCANCE DEL OBJETO 7
C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 11
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC 16
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 21
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 21
3. TIPO DE CONTRATO 26
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 26
5. SUPERVISIÓN 26
6. FORMA DE PAGO 27
D. FUNDAMENTO JURÍDICO 28
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 28
E. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 32
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 32
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 33
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 34
F. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA 36
1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO 36
2. TÉCNICOS 48
3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 53
G. CAUSALES DE RECHAZO 53
H. CRITERIOS DE DESEMPATE 54
I. CRITERIO DE SELECCIÓN 56
J. DECLARATORIA DE DESIERTO 56
K. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 57
L. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 57
M. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 58
N. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN 59
O. ELABORACIÓN 60

Fecha de elaboración: 22 de mayo de 2024]

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Instituto Tecnológico Metropolitano
Medellín

ASUNTO: Estudios previos para el Suministro por demanda de materiales, insumos y herramientas, pinturas, herramientas e insumos para jardinería; componentes eléctricos, electromecánicos y electrónicos, requeridos para la oportuna prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano en los campus que lo conforman

Respetado Rector

El Centro de Laboratorios de Docencia, Parque I, Decanatura de Ingeniería, y Área Física y Servicios Generales, responsables de garantizar las practicas experimentales y la investigación y mantener los espacios físicos del ITM en óptimas condiciones para su funcionamiento, requieren lo siguiente:

1. **ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS**

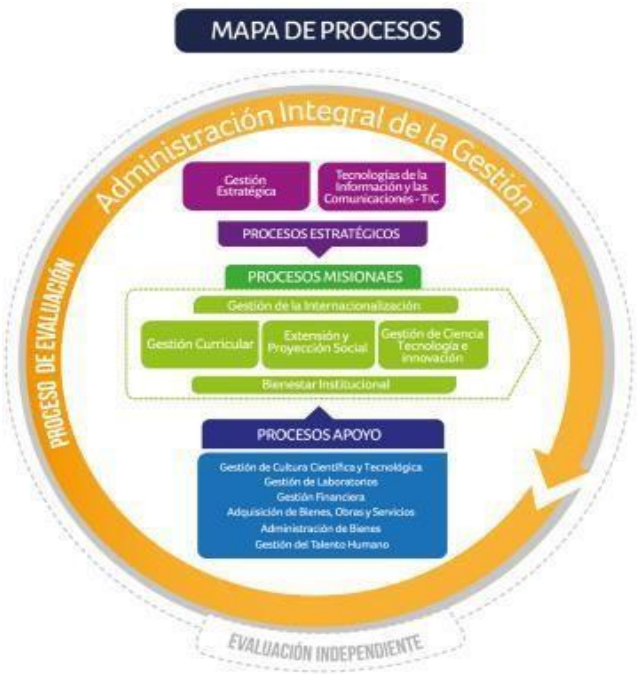
Código Área de Negocio	***Nombre Área de Negocio***	***Código Centro de Costos***	***Nombre Centro de Costos Nuevo***
N/A	*N/A*	*No. 1015184300107*	*Prof. Univ. Centro de Laboratorios*
N/A	*N/A*	*No. 1019999999999*	*Jefe de Oficina Área Física y Servicios Generales*
N/A	*N/A*	*No. 1026224800124*	*Centros de Laboratorios Parque I*
090101351486	BPIN - 2021000100073 Smart Campus ITM Etapa 1 Medellín	N° 1016224800132	Proyectos de investigación

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas.

- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Conforme al mapa de procesos, el Área Física y Servicios Generales tiene como objetivo "*Mantener y mejorar eficientemente los bienes, para lograr un adecuado funcionamiento de los procesos institucionales bajo criterios de sostenibilidad"* y un alcance que *"Aplica desde la formulación de los planes de mantenimiento preventivo a los bienes institucionales; hasta su retiro del sistema enmarcado en la protección ambiental y la prevención de la contaminación. Incluye aspectos clave como control de activos fijos y mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles".*

El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "*Hacia una Era de Universidad y Humanidad*", está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas.

La línea estratégica 6 *Innovación Administrativa al Servicio de la Academia"* del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente.

El centro de Laboratorios de Docencia, el Plan de Desarrollo Institucional "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022 - 2025: en su Línea Estratégica 1. Educación para una era de universidad y humanidad cuyo proyecto es la consolidación de la calidad educativa, en el marco de las nuevas tecnologías, tiene como objetivo: Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza - aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuya al desarrollo sostenible en el marco de las nuevas tecnologías.

En la línea estratégica 2 del Plan de Desarrollo Institucional "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022 - 2025. "Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, para contribuir a la consolidación de Medellín - Distrito de CTI". Define como objetivo estratégico Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*DEPENDENCIA*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*FUNCIONAMIENTO*	**Centro de Laboratorios**	Proyecto No. 651 - Fortalecimiento de los Talleres y Laboratorios de docencia del ITM.
		Área Física y Servicios Generales	Proyecto No. 212 - Gastos Generales
		Centros de Laboratorios Parque I	Proyecto No. 651 - Gastos Generales
		Decanatura de Ingeniería	2021000100073 - Fortalecimiento de los Laboratorios de Investigación

A. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

El proceso de apoyo Administración de bienes liderado por la Jefatura de Área Física y Servicios Generales que tiene como propósito general el mantenimiento de la infraestructura física y los bienes muebles de la Institución con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios educativos y administrativos.

Los cinco (5) campus con los que cuenta el Instituto Tecnológico Metropolitano, requieren permanentemente la ejecución de actividades de mantenimientos preventivos y correctivos en diferentes áreas y dependencias de la Institución; y es función de la oficina de Área Física y Servicios Generales el prestar un servicio eficiente y oportuno, con el fin de darle cumplimiento a los requerimientos institucionales, para lo cual se requiere de suministros de materiales y herramientas que permitan la ejecución de las mismas para así garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio; desde esta Jefatura, proyectan y realizan actividades relacionadas con adecuaciones, ampliaciones, reorganizaciones de espacios; interviniendo en las mismas materiales constructivos, eléctricos, hidrosanitarios y de obra blanca o acabados, al igual que el mantenimiento de zonas verdes, plantas y árboles lo cual es ejecutado con personal de planta y el apoyo de mano de obra de contratistas.

De igual manera, el Centro de Laboratorios, como proceso de gestión, a través de sus talleres y laboratorios, permite asegurar una oportuna prestación de servicios a docencia e investigación, mediante acciones de planificación y control para la formación académica y científica en atención a las necesidades del entorno, cumpliendo con los requisitos de seguridad, bioseguridad, ambientales y documentos técnicos normativos aplicables.

Es así, como los Talleres y Laboratorios de Docencia compuesto por 60 espacios, requieren para su normal funcionamiento y para el desarrollo de las prácticas experimentales que en sus espacios se realizan, el suministro por demanda de elementos de ferretería, construcción, componentes eléctricos o electrónicos y afines. Para lo anterior, se implementa una adecuada administración de la política del justo a tiempo, la cual se encarga de controlar mensualmente su gasto, evitando con ello pérdidas por el mal uso de suministros, consumibles o no y optimizando los espacios.

El Sistema integrado de Laboratorios Parque I, está conformado por 25 Laboratorios de investigación dotados con la infraestructura y equipos necesarios para que las diferentes líneas y grupos de investigación de la institución desarrollen diferentes actividades de Ciencia Tecnología e Innovación. Algunas de las tareas que allí se realizan se derivan de la ejecución de proyectos de investigación, actividades de semilleros de investigación, jóvenes investigadores o jóvenes talento, proyectos de transferencia de resultados de investigación u otras como el desarrollo de trabajos de grado de pregrado, tesis de maestría y doctorado. En su mayoría, los programas, proyectos y estrategias antes mencionadas requieren del uso de equipos especializados y el diseño y puesta en marcha de complejos montajes experimentales. Todo lo anterior, buscando la generación de conocimiento científico, la formación de talento humano de alto nivel, el aumento en la transferencia de resultados de investigación hacia el sector externo y una adecuada apropiación y comunicación de la Ciencia.

La Dirección de Investigaciones es responsable de ejecutar y operar los procedimientos correspondientes al proceso Gestión del Conocimiento. De igual modo, responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM. Estos dos ámbitos de gestión requieren ejecutar un presupuesto aprobado para los proyectos de investigación ya sea por Convocatorias o por Comité de Investigación, a su vez, el Sistema integrado de Laboratorios Parque i está compuesto por 24 Laboratorios de investigación los cuales están al servicio de los diferentes grupos de investigación de la institución. Las diferentes actividades allí realizadas apuntan al cumplimiento de las líneas estratégicas.

La Dirección de Investigaciones es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, que la compra de los insumos nos permite una mejor articulación de los grupos de cada proyecto, con el plan de desarrollo institucional y afianzarnos como un

elemento del ecosistema de investigación de la ciudad de Medellín. Así mismo, permitirá abordar nuevas líneas de investigación que permitan incrementar la producción científica y técnica.

Por todo lo anterior el Instituto Tecnológico Metropolitano para el cumplimiento de su misión institucional requiere celebrar cuatro (4) contratos de suministro por demanda, de la siguiente manera:

GRUPO 1: Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

GRUPO 2: Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

GRUPO 3: Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

GRUPO 4: Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Es preciso resaltar que el ITM, no cuenta dentro de sus inventarios con los insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para atender estas actividades, por lo anterior se debe adelantar un proceso de selección que permita la suscripción de un contrato a demanda; con el que se adquieran todos los elementos necesarios para suplir la necesidad del servicio de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere celebrar contratos de suministros para cada uno de los lotes o grupos que hacen parte de este proceso

Es necesario entonces contar con empresas especializadas en el suministro, cargue y descargue y transporte de los elementos que se requieren en cada uno de los grupos que conforman este proceso, con suficiente capacidad financiera, organizacional, logística, técnica y experiencia, para que mediante el sistema de suministro abastezca las necesidades que periódicamente le reporte la entidad. Para tal efecto, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la actividad contractual, se agrupan las necesidades por lotes y/o grupos.

Contar con los presentes contratos genera las siguientes ventajas para el ITM:

a. Permite una mayor eficiencia administrativa por cuanto es el contratista quien debe manejar el alistamiento, despacho y entrega de los pedidos requeridos por el ITM de acuerdo con las necesidades de sus dependencias.
b. Genera menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal, transporte interno y externo, almacenamiento y seguro de los elementos son asumidos por el proveedor.

c. Mejores condiciones de almacenamiento de los materiales lo cual evita la perdida de condiciones técnicas de los mismos.

d. Al comprar por valor unitario en un proceso de contratación y teniendo como parámetro de evaluación el valor de la propuesta se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos.

e. El proponente que resulte favorecido con uno o varios contratos deberá tener la infraestructura logística necesaria para garantizar la disponibilidad de los materiales, almacenamiento, transporte externo e interno (áreas específicas en los campus definidas por la Supervisión), cargue y descargue y demás que se requiera para cumplir con el objeto contractual, al igual que mantener inventario disponible en la ciudad de Medellín, lo cual será verificado por el ITM, durante la ejecución del contrato.

f. La supervisión se orientaría al mejoramiento del servicio controlando los suministros que se realicen durante la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la Institución y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales.

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Suministro, a demanda, de materiales, insumos y herramientas, pinturas, herramientas e insumos para jardinería; componentes eléctricos, electromecánicos y electrónicos, requeridos para la oportuna prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano en los campus que lo conforman

2. ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se realiza a través del procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que permite agruparlos por lotes atendiendo a las especificaciones de cada uno, estos contratos serán ejecutados por demanda y hasta agotar el valor del presupuesto asignado y bajo entregas periódicas de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Así pues, la Institución a través del presente proceso subastará por el método inverso, CUATRO (4) lotes autónomos el uno del otro, a los que el proponente presentará oferta cotizando individualmente por valor unitario los bienes que integran el grupo o lote al que desee presentar oferta, sin exceder los valores unitarios estimados en el presente documento o sus anexos. La entidad adjudicará cada lote o grupo por el valor total del presupuesto oficial de cada grupo.

La presente necesidad incluye los siguientes grupos y/o lotes, atendiendo a sus características técnicas, particularidades y el mercado.

a. GRUPO 1

Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

Las Especificaciones Técnicas de los elementos que son objeto del presente grupo, podrán ser consultados en el Anexo – Grupo 01, documento que hace parte del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Inicialmente el presupuesto oficial asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($695.000.000) incluido IVA,** el cual atenderá las necesidades de las siguientes áreas quienes a su vez aportan los recursos para la ejecución de este con los siguientes recursos:

- **CENTRO DE LABORATORIOS**: Ciento noventa millones de pesos ($190.000.000) incluido IVA.
- **SISTEMA INTEGRADO DE LABORATORIOS PARQUE I**: Sesenta millones de pesos ($60.000.000) incluido IVA.
- **DECANATURA DE INGENIERÍA:** Ciento cinco millones de pesos ($105.000.000) incluido IVA.
- **ÁREA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES:** Trescientos cuarenta millones de pesos ($340.000.000) incluido IVA.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA

Para los siguientes ítems se definen marcas o referencias teniendo en cuenta las justificaciones que se enuncian a continuación:

- **Ítems 145, 275, 432, 528, 604, 605, 606, 749, 923, 924, 1026, 1036, 1037, 1038**. Se justifican las referencias o marcas porque hacen parte de los equipos e instrumentos con los que cuentan los Talleres y Laboratorios de la Institución.
- **Ítems 257, 434, 582**: Se requiere marca Panduit debido a que el recorrido desde el punto de red del cuarto técnico hasta el puesto de trabajo se debe garantizar la uniformidad de marca y los elementos no son compatibles entre marcas.
- **Ítems 387, 388, 925**: Se justifica las marcas y referencias por ser repuestos para una maquina existente y no es compatible con otra marca del mercado.
- **Ítems 1061, 1062, 1063, 1064, 1065**: Se justifican marcas y referencias por ser repuestos del grupo electrógeno existente.

NOTA: En las diferentes actividades derivadas de los proyectos de investigación, así como en las prácticas que se llevan a cabo en los laboratorios de docencia, es importante que los diferentes elementos y dispositivos eléctricos usados en los montajes experimentales guarden compatibilidad entre sí, asegurando que no se necesitarán acoples o acondicionamientos extras que llevan a diseños e implementaciones adicionales que necesariamente aumentarán tanto la cantidad de dispositivos usados como el tiempo que se debe dedicar al montaje experimental. Por lo anterior y en casos específicos, se requerirá al proveedor que los elementos entregados sean de una marca particular o que cumplan con estándares o normas específicos, garantizando así la compatibilidad entre elementos y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

b. GRUPO 2

Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y

de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Inicialmente el presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($514.696.446) INCLUIDO IVA**, el cual atenderá inicialmente las necesidades de las siguientes áreas quienes a su vez aportan los recursos para la ejecución de este con la siguiente distribución recursos:

- **CENTRO DE LABORATORIOS:** Ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($124.696.446) incluido IVA
- **ÁREA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES:** Trescientos cuarenta millones de pesos ($340.000.000) *incluido IVA.*
- **SISTEMA INTEGRADO DE LABORATORIOS PARQUE I:** Cincuenta millones de pesos ($50.000.000) incluido IVA

Las Especificaciones Técnicas de los elementos que son objeto del presente grupo, podrán ser consultados en el Anexo – Grupo 02, documento que hace parte del presente estudio previo.

Los ítems identificados como 25 y 1744 no corresponden a ningún suministro, no se modifican para no afectar el orden establecido durante el proceso de cotización.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA

Para los siguientes ítems se definen marcas o referencias teniendo en cuenta las justificaciones que se enuncian a continuación:

- **Ítems 218, 220, 785, 924, 1034, 1035, 1036, 1037, 1081, 1567**. Se justifican las referencias porque hacen parte de los equipos, herramientas e instrumentos con los que cuentan los Talleres y Laboratorios de la Institución.
- **Ítems 488, 548, 768, 783, 824, 883, 885, 886, 1353, 1354, 1485, 1566, 1567**. Se justifica la marca porque son repuestos de los equipos, herramientas o instrumentos con los que cuentan los Talleres y Laboratorios de la Institución.
- **Ítem 156, 157, 158, 159, 160, 503, 750, 751, 752, 753, 794, 796, 801, 802, 805, 806, 809, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 1087, 1090, 1105, 1106, 1424.** Se justifica la marca porque es un repuesto para un sanitario existente y no es compatible con otra marca del mercado.
- **Ítem 487:** Se justifica la marca y referencia por ser un repuesto para una maquina existente y no es compatible con otra marca del mercado.
- **Ítem 501 y 502:** Se justifica la marca y referencia por ser un repuesto para un elemento de protección personal existente y no es compatible con otra marca del mercado.
- **Ítem 538:** Se justifica la marca y referencia porque la carpintería metálica (divisiones) instaladas en la mayor parte de las baterías sanitarias de la Institución son de la marca referenciada y no son compatibles con otra del mercado.

NOTA: En las diferentes actividades derivadas de los proyectos de investigación, así como en las prácticas que se llevan a cabo en los laboratorios de docencia, es importante que los diferentes elementos usados en los montajes experimentales guarden compatibilidad entre sí, asegurando que no se necesitarán acoples o acondicionamientos extras que llevan a diseños e implementaciones adicionales que necesariamente aumentarán tanto la cantidad de dispositivos usados como el tiempo que se debe dedicar al montaje experimental. Por lo anterior y en casos específicos, se requerirá al proveedor que los elementos entregados sean de una marca particular o que cumplan con estándares o normas específicos, garantizando así la compatibilidad entre elementos y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

c. GRUPO 3

Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Inicialmente el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($185.936.433) INCLUIDO IVA**, el cual atenderá inicialmente las necesidades de las siguientes áreas quienes a su vez aportan los recursos para la ejecución del mismo con la siguiente distribución recursos:

- **CENTRO DE LABORATORIOS:** Cinco millones de pesos ($5.000.000) *incluido IVA.*
- **ÁREA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES:** Ciento ochenta millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($180.936.433) *incluido IVA.*

Las Especificaciones Técnicas de los elementos que son objeto del presente grupo, podrán ser consultados en el Anexo – Grupo 03, documento que hace parte del presente estudio previo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA

Para los siguientes ítems se definen marcas o referencias teniendo en cuenta las justificaciones que se enuncian a continuación:

Ítem 4 a 11 (Ajustador), 12 a 17 (Anticorrosivo), 19 al 26 (Barnex o Barniz), 43 a 45 (Catalizadores), 54 a 145 (Esmalte), 156 a 219 y 240 a 256 (Koraza - Matices), 262 a 321 (Pinturas), 334 a 337 (selladores), 341 a 344 (Tinte), 346 a 383 (Viniltex) y 386 a 387 (Wash Primer): Se justifica la referencia y marca ya que los insumos relacionados anteriormente se encuentran directamente ligados a la pintura utilizada en gran parte de la infraestructura institucional (muros, fachadas, puertas, cerramientos, etc), la cual es de marca Pintuco y se debe conservar la entonación.

d. GRUPO 4

Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: *Treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) incluido IVA.*

Las Especificaciones Técnicas de los elementos que son objeto del presente grupo, podrán ser consultados en el Anexo – Grupo 04, documento que hace parte del presente estudio previo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA

Para los siguientes ítems se definen marcas o referencias teniendo en cuenta las justificaciones que se enuncian a continuación:

- **Ítem 60, 62, 79, 90.** Se justifica la marca porque son repuestos para bombas fumigadoras existentes y no son compatibles con otras marcas del mercado.
- **Ítem 122 y 123.** Se justifica la marca porque la Institución ya cuenta con unas composteras de especificaciones y tamaños establecidos y apropiados para los procesos estandarizados que se desarrollan desde el Área Ambiental.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las Especificaciones Técnicas de los elementos que son objeto del presente proceso, podrán ser consultados en los archivos cargados en el expediente del proceso de la siguiente manera:

NOTA 1: Para efectos de la propuesta, cada proponente debe cotizar los valores unitarios de cada uno de los elementos pertenecientes a cada GRUPO, el proponente no podrá superar los valores unitarios determinados para cada elemento, pues esto será causal de rechazo.

NOTA 2: Es importante señalar que la adjudicación del contrato será por el valor del presupuesto oficial equivalente para cada uno de los GRUPOS y se ejecutará de acuerdo con la demanda, según las necesidades requeridas por el supervisor de cada uno de los contratos.

- **GRUPO 1:** Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($695.000.000) INCLUIDO IVA**

- **GRUPO 2:** Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas, por valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($514.696.446) INCLUIDO IVA.**

- **GRUPO 3:** Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($185.936.433) INCLUIDO IVA.**

- **GRUPO 4:** Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) INCLUIDO IVA.**

NOTA 3*:* Los proponentes podrán presentar oferta a uno, varios o todos los grupos cotizando la totalidad de los ítems por valor unitario. La adjudicación del contrato se hará a la oferta de menor valor una vez finalizada la subasta y el contrato se hará por el valor del presupuesto oficial para cada grupo. De acuerdo con las necesidades del ITM, se harán pedidos al contratista en las cantidades requeridas.

El presupuesto oficial adjudicado podrá o no, ejecutarse en su totalidad.

NOTA 4: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, personal administrativo, logístico y operativo y transporte, entre otros; y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. En todo caso; en los precios unitarios ofertados, no deberán superar los estimados por la entidad.

NOTA 5: Las propuestas serán presentadas únicamente en los formatos que para tal fin tiene establecidos el ITM, no se aceptarán ofertas parciales, incompletas o presentadas en formatos diferentes, ni tampoco aquellas que modifiquen la descripción, cantidades, unidades de medida o que superen los valores unitarios oficiales, de uno o varios ítems.

NOTA 6: El margen de mejora que haya ofertado el vencedor al final del certamen de subasta, deberá verse reflejado en la oferta ajustada, en cada uno de los ítems del grupo o de los grupos a los que haya presentado oferta.

NOTA 7: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran algunos suministros que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista, dicha posibilidad sólo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual, sin que la sumatoria de dichos bienes o servicios pueda exceder el cincuenta (50 %) del presupuesto oficial. En este caso el contratista presentará el valor unitario para los ítems extra requeridos y el ITM para su validación y aprobación procederá a solicitar aleatoriamente, entre los proveedores de dicho bien o servicio, tres (3) cotizaciones, determinando como precio de mercado el valor del promedio de las cotizaciones solicitadas, valor a partir del cual se realizará la revisión y aprobación del ofertado por el contratista.

Aquellos insumos NO PREVISTOS por la entidad deberán ser suministrados bajo las condiciones de calidad y especificaciones técnicas señaladas por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

El procedimiento anterior es aplicado teniendo en cuenta las siguientes reglas del código de comercio:

Artículo Art. 969.- Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

- *Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.*

Parágrafo. - La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.

Art. 970.- Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación.

NOTA 8: ENTREGAS. El contratista debe contar con los recursos financieros para la adquisición de los suministros solicitados por las dependencias que hacen parte de este proceso al igual que la logística suficiente y adecuada para el cargue, descargue y transporte interno y externo de los materiales a suministrar, en los diferentes puntos que se indiquen en el presente proceso. La falta de recursos o logística necesaria para la entrega de los insumos requeridos por las diferentes áreas en los tiempos establecidos no será motivo para justificar los retrasos en las entregas y podrá generar que se dé inicio al proceso de multas por parte de la entidad establecidos en el presente estudio previo.

El ingreso de materiales a cada punto deberá coordinarse siempre con el Supervisor de la Entidad y con el personal del almacén para constatar los elementos y materiales entregados y a su vez poder tramitar la entrada al almacén del área correspondiente (área física, laboratorios, Parque I, Investigaciones) correspondiente sin la cual no podrá gestionarse pago alguno. El contratista seleccionado no podrá argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, objeto de esta Subasta Inversa. El contratista deberá notificar al supervisor y/o apoyo a la supervisión y a la persona quien realizó previamente la solicitud de los materiales, la programación de la entrega de cada uno de los pedidos y contar con una remisión de estos al momento de la entrega, la cual deberá ser firmada por ambas partes.

En caso de tener dudas de las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, o no tener claridad del distribuidor de estos, el contratista podrá consultar con las áreas de la Institución que hayan realizado el requerimiento al día siguiente hábil de haber recibido la solicitud, la no consulta dentro de este tiempo no será motivo de demora en la entrega de los mismos en el tiempo establecido.

El contratista de cada grupo será el responsable de realizar la entrega de los suministros, la Institución no asumirá responsabilidad por entregas realizadas a través de terceros o transportadoras.

Estas entregas se realizarán de acuerdo con las necesidades que se presenten en cada uno de los lotes y para los diferentes campus de la Institución, para esto la supervisión o persona de apoyo que se delegue deberá

presentar los pedidos específicos para cada uno de estos lugares y su recibo será mediante remisión indicando el campus donde se realiza la entrega, las cuales se encuentran en las siguientes ubicaciones:

- Campus de Robledo: Calle 73 No.76 A-354
- Campus de Prado: Cra.51 No.58 -69
- Campus de la Floresta: Calle 47A No.85-20
- Campus Fraternidad Medellín: Calle 54A No 30-01 y Edificio Parque I
- Campus de Castilla: Cra.65 No. 98 A-75

Para la entrega de los pedidos el contratista contará con un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la solicitud realizada por parte del supervisor o persona de apoyo delegada; en caso de contar con una justificación técnica para la no entrega de los elementos en este término, se deberá acordar con la supervisión la nueva fecha de entrega, sin la aprobación de este cambio por parte de la supervisión la entidad podrá dar inicio al proceso de multas establecido en el presente estudio previo.

Es posible que, algunos de los elementos solicitados no se encuentren en el mercado nacional y deban ser importados, bien sea por su especificidad técnica o por compatibilidad con equipos previamente adquiridos por la institución. En estos casos, la institución se compromete a entregar la información técnica precisa del bien, incluyendo los datos de contacto del proveedor o fabricante internacional. Por su parte, el contratista deberá entregar los bienes objeto de importación en un lapso no mayor a 45 días calendario. En caso de requerir plazos adicionales para la entrega de elementos importados, el contratista deberá demostrar que las demoras son ocasionadas por razones de fuerza mayor y ajenas a su voluntad, como retrasos por parte del proveedor internacional, retrasos del trasportista, retrasos en el proceso de importación, entre otros. En ningún caso se aceptarán retrasos ocasionados por falta de pago al proveedor internacional o cualquier otra causa generada por acción u omisión del contratista. Estas situaciones serán evaluadas por el supervisor, quién luego de revisar el requerimiento de plazo adicional enviado por el contratista autorizará o negará el nuevo plazo. En caso de negarlo la entidad podrá dar inicio al proceso de multas establecido en el presente estudio previo.

En el caso de requerirse un elemento por parte de la Institución de manera urgente para atender un requerimiento que afecte la prestación del servicio, el contratista contará máximo con SEIS (6) horas para la entrega del pedido urgente y el horario de entrega será coordinado con la supervisión de acuerdo con la necesidad del mismo.

Los días y horarios de entrega de los elementos serán de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 4:00 pm; sin embargo y en caso de requerirse la entrega del suministro de carácter urgente para la atención de circunstancias que afecten el desarrollo de la actividad académica o la operación de los campus, la supervisión podrá realizar la solicitud de los mismos de lunes a domingo y durante las 24 horas del día y deberá ser entrega bajo los tiempos establecidos para este tipo de requerimiento (6 horas); lo anterior con el fin de contar con las personas que realice el recibo y verificación de los mismos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

Los suministros deben ser entregados en paquetes individuales debidamente marcados con los nombres de las dependencias solicitantes, según la solicitud y acorde con la remisión, en caso de no contar con remisión no se realizará el recibo de los suministros.

La no entrega de los insumos o materiales o herramienta o equipos, etc., solicitados por la entidad en el tiempo estipulado, dará paso a que la entidad inicie los procesos de multa y jurídicos en términos de incumplimiento que considere pertinentes.

NOTA 9. Para el transporte terrestre automotor del producto, hacía el lugar de destino, debe cumplir las normas vigentes establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, los requisitos establecidos por el Decreto 1609/2002, compilado en el decreto 1079/2015 y las pautas para la rotulación estipuladas en la NTC 1692 - (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado).

NOTA 10: CALIDAD DE LOS MATERIALES: El contratista deberá entregar los materiales exigidos de acuerdo con cada Grupo, y bajo las condiciones de calidad y características técnicas establecidas en los documentos previos y la FICHA TÉCNICA del presente proceso; de igual manera deberá cumplir con las normas técnicas definidas como es el caso de Normas Técnicas Colombianas (NTC) que apliquen, RETIE, RETILAP, NSR - 10, Normas Técnicas de Construcción EPM, entre otros.

La garantía de los suministros, herramientas y equipos suministrada deberá ser como mínimo la expresada por el fabricante en la ficha técnica. La garantía para cada uno de los materiales se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11, 13 y 29 del Decreto Nacional 3466 de 1982.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado, de las marcas requeridas por la entidad en el caso que apliquen o por compatibilidad con equipos o existencias anteriores y que cumplan con los criterios establecidos en las Normas NTC, RETIE, RETILAP, NSR 10, EPM y demás relacionadas con materiales e insumos de construcción.

En caso de identificar durante el proceso de instalación o uso elementos, insumos o materiales defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá realizar la reposición dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular, la reposición deberá realizarse por elementos de mejores condiciones técnicas, hasta tanto esta solicitud no sea atendida, estos artículos no serán tenidos en cuenta en la facturación.

NOTA 11: La facturación se realizará independiente por cada grupo, de acuerdo con los elementos y cantidades entregadas en la Institución y que se encuentren dentro de las remisiones generadas por el contratista y firmadas por la persona definida por la entidad para el proceso de recibo (para el presente contrato, los jefes de las áreas involucradas serán los responsables, de acuerdo con el listado publicado de los elementos); de igual manera no se tendrán en cuenta aquellos artículos que cuenten con observaciones respecto a su calidad.

NOTA 12: El ITM se reserva la facultad de solicitar el cambio de aquellos artículos que durante la entrega o funcionamiento se determine técnicamente que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para el efecto el articulo objeto del cambio será reemplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde con lo inicialmente ofertado. El cambio de estos artículos no estará sujeto a las condiciones que se establezcan entre el contratista y sus proveedores.

NOTA 13: La propuesta realizada a cualquiera de los grupos, debe contemplar como mínimo lo siguiente:

a. Administración del sistema de suministros: Atención de urgencias, novedades por devolución y faltantes, sistema de pedidos.
b. Condiciones Comerciales: Forma de pago y descuentos.
c. Condiciones generales y particulares para el desarrollo del contrato.
d. Disponibilidad de productos: El contratista deberá tener la capacidad de entregar las cantidades totales para cada pedido y deberá efectuar entregas en forma completa de acuerdo con lo solicitado y en los tiempos establecidos. Las entregas podrán ser de forma programada o en atención a necesidades particulares de la Institución.
e. La lista de artículos solicitados con los precios debe ser entregada a través de una remisión realizada por parte del contratista, donde se especifique el campus, numero de ítem y descripción contractual, este documento debe ser firmado por las partes en el momento de la entrega.
f. La facturación se hará en forma mensual de acuerdo con lo entregado durante el periodo y soportado con las remisiones, las cuales deberán contar con la firma de ambas partes.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

a. GRUPO 1

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
D	32	13	10
Componentes y suministros	Componentes y suministro electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
D	32	14	11
Componentes y suministros	Componentes y suministro electrónicos	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios	Piezas y accesorios de tubos electrónicos
D	32	15	19
Componentes y suministros	Componentes y suministro electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la automatización.
D	39	11	21
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación óptica
D	41	12	24
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y Accesorios de laboratorio	Instrumentos de Laboratorio
C	26	12	15

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Maquinaria, herramientas, equipo industrial	Maquinaria y accesorios para generación y distribución	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico
C	26	12	16
Maquinaria, herramientas, equipo industrial	Maquinaria y accesorios para generación y distribución	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
C	26	12	17
Maquinaria, herramientas, equipo industrial	Maquinaria y accesorios para generación y distribución	Alambres, cables y arneses	Cableado Preformado
D	39	10	16
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
D	39	10	18
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de lámpara
D	39	11	16
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
D	39	11	17
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Alumbrado de emergencia
D	39	11	18
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación
D	39	11	19
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
D	39	12	11
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios
D	39	12	13
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad
D	39	12	14

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüeta de conexión, conectadores y terminales
D	39	12	16
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
D	39	12	17
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministro
D	39	12	19
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
D	39	12	20
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Unidades eléctricas de velocidades variables
D	39	12	21
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
D	39	12	22
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios
D	39	13	15
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Marcadores de alambre y dispositivos para marcar alambre
D	39	13	16
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Dispositivos de marcador de alambre
D	39	13	17
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos
D	41	12	24
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y Accesorios de laboratorio	Instrumentos de Laboratorio

b. GRUPO 2

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
C	27	11	17
Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías
C	23	13	15
Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y equipos lapidarios	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
D	40	17	16
Componentes y suministros	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías industriales
D	41	12	24
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y Accesorios de laboratorio	Instrumentos de Laboratorio
D	31	16	28
Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en general
D	40	14	16
Componentes y suministros	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas
D	40	14	17
Componentes y suministros	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios
D	30	11	15
Componentes y suministros	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Concreto y morteros
D	30	11	16
Componentes y suministros	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal
D	30	18	18
Componentes y suministros	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
D	30	26	63

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Componentes y suministros	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales estructurales	Materiales estructurales de madera
B	11	15	15
Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Fibra, hilos e hilados	Fibras
B	11	11	17
Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Arena

c. GRUPO 3

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
D	31	21	15
Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
D	31	21	16
Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aditivos para pinturas
D	31	21	19
Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
D	30	16	15
Componentes y suministros	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes

d. GRUPO 4

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
A	10	15	15
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales
A	10	15	17
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje
A	10	15	19
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
A	10	15	20

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
A	10	16	15
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y silvicultura	Árboles y arbustos
A	10	16	16
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y silvicultura	Plantas florales
A	10	16	18
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y silvicultura	Plantas sin flor
A	10	17	15
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
A	10	17	16
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
C	27	11	20
Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en los sitios definidos por la Institución en el pedido, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el listado y certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato, las remisiones de los elementos suministrados.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales se deben enviar al correo electrónico facturaelectronica@itm.edu.co con copia a la supervisión del contrato; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, la entrega de los bienes objeto del contrato; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos:
   - RUT actualizado
   - Certificación Bancaria
   - Certificado de parafiscales y seguridad social
   - Resolución de Autorización de la DIAN**.**
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
9. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
14. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA.
15. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato y facturar los recursos adeudados por la entidad durante la vigencia del mismo.
16. Las personas vinculadas al contrato garantizarán la prestación del servicio eficiente en cada uno de los campus del ITM.
17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, recargos nocturnos y horas extras mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
18. El contratista en caso de ser necesario, en atención a emergencias sanitarias decretadas a nivel Nacional, Departamental y/o local, deberá presentar un protocolo de bioseguridad con la relación de las actividades por ejecutar y los elementos de protección que le suministrará al personal, el cual deberá estar acorde con lo establecido para tal fin por la Institución; la entidad dará el visto bueno a dicho documento para su implementación.
19. Todo el personal utilizado en el contrato no adquiere vinculación laboral ni de ninguna índole con el ITM, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas.

20. Durante la ejecución del contrato, el contratista ordenará las actividades y proveerá los elementos de protección personal, equipos, máquinas y herramientas, insumos, uniformes y demás elementos que requieran los trabajadores vinculados al contrato para garantizar la adecuada entrega, así como las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo
21. El contratista, exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en los reglamentos y Decretos Ley.
22. El contratista, está en la obligación de aplicar lo señalado en la Resolución 0312 del año 2019, del Ministerio del Trabajo donde se establecen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) acorde con la clasificación de riesgos que tiene cada operario definido en el presupuesto.
23. El contratista, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL, así mismo se verificará la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador.
24. Entregar el certificado de licencia ambiental para los materiales que así se requieran como es el caso de materiales pétreos.
25. Los elementos que suministre deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas, estar acorde con la normativa vigente, ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
26. Cambiar los elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el supervisor o apoyos a la supervisión designados, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
27. Disponer de vehículos idóneos para el transporte de los elementos solicitados, al igual que el personal adecuado y necesario para la entrega y distribución de los insumos, hasta donde sea indicado por el supervisor del contrato y de acuerdo al alcance del objeto contractual.
28. El contratista será el responsable de cargue, descargue y acarreos internos de los materiales e insumos solicitados, bajo ninguna circunstancia será responsabilidad o se podrá emplear personal vinculado o contratista de la Institución para tal fin.
29. El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos y lugares definidos por la entidad.
30. No suministrar bienes remanufacturados; todos deben ser de primera calidad, las cantidades pueden sufrir variaciones, es decir, aumentar o disminuir según las necesidades de la Institución o disponibilidad de recursos
31. Establecer controles de la ejecución física y financiera mensualmente en articulación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para que no se sobrepase el valor del presupuesto del contrato
32. El contratista deberá mantener un stock de materiales suficiente para garantizar el suministro ininterrumpido de elementos durante la ejecución del contrato, incluyendo fechas de baja oferta de estos insumos
33. Para los ítems en los cuales se establece una marca o referencia específica, el contratista está obligado a entregarlo en dichas condiciones, en ningún momento se podrá sustituir por uno de otra marca o genérico.
34. Contar con los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada unidad operativa; estas solicitudes de igual manera podrán ser remitidas a través de correos electrónicos y mensajes WhatsApp.
35. El contratista deberá realizar la entrega de las fichas de seguridad de los elementos solicitados, esto deberá realizarse en el momento de la entrega y hará parte de los anexos del proceso de facturación.
36. Disponer del transporte adecuado y acorde con los elementos a entregar y del personal idóneo y así mismo asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los elementos hasta donde sea indicado por el supervisor del contrato y de acuerdo al alcance del objeto contractual.

37. Presentar informes en medios magnéticos, en caso de ser requeridos por la supervisión, en los cuales se deberá dar cuenta del estado y avance del mismo.
38. Garantizar que los bienes y suministros entregados sean eficientes en consumo de Energía.
39. Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
40. Durante la ejecución del contrato y de acuerdo con la solicitud de la supervisión, el contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los insumos que se requieran para la evaluación y aprobación.

- **Manejo de Materiales pétreos**

El proveedor deberá demostrar la procedencia de los materiales y los certificados que indique que la explotación minera es legal, es decir, que cuenta con un título minero que se encuentre inscrito en el Registro Minero Nacional, este debe encontrarse en etapa de explotación, tener aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO, y a su vez la Autoridad Ambiental haya expedido la licencia ambiental correspondiente.

- **Manejo de pilas y baterías**

1. Los productos deberán tener menor contenido de metales pesados, mayor durabilidad, de preferencia pilas o baterías recargables.
2. Se debe garantizar que ninguna de sus partes puede desprenderse, rasgarse, partirse, romperse, desgarrarse, corroerse o formar otro tipo de defectos que afecten su normal desempeño, si el producto es utilizado y almacenado en forma adecuada.
3. El empaque debe ir en blíster de 2 unidades, protegidas de forma tal que no sufran daños y conserven su calidad en condiciones adecuadas.

- **Pinturas**

1. Entregar hojas de seguridad según criterios de la NTC 4435
2. Los productos deben venir etiquetados y rotulados de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado
3. Los productos deben tener menor contenido en COVs.
4. Los productos no pueden contener ningún material que sea cancerígeno (clasificación 1 y 2a, por la IARC), mutagénico, tóxico para la reproducción, contaminante peligroso del aire o que sea agotador de la capa de ozono; según se define en la sección 112 de los EE.UU. Ley de Aire Limpio.
5. Productos deben tener menor contenido en hidrocarburos aromáticos volátiles.
6. Productos sin metales pesados ni sus compuestos en las formulaciones: Cadmio, Plomo, Cromo 6+, Mercurio, Arsénico, Bario, Selenio y Antimonio.
7. Productos no clasificados como muy tóxico, tóxico, peligroso para el medio ambiente, carcinogénico, tóxico para la función reproductora, y que no contengan ingredientes clasificados como tales.
8. Productos con menor contenido en compuestos de isotiazolinona.

- **Eléctrico**

1. Luminarias con tecnología de punta que garantice mayor eficiencia energética y disminución de los impactos ambientales
2. Luminaria con menor cantidad de Mercurio (Hg)
3. El proveedor debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos de luminarias

- **Jardinería**

1. Entregar hojas de seguridad según criterios de la NTC 4435
2. Los productos deben venir etiquetados y rotulados de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado
3. Los productos deben tener menor contenido en COVs.
4. Los productos no pueden contener ningún material que sea cancerígeno (clasificación 1 y 2a, por la IARC), mutagénico, tóxico para la reproducción, contaminante peligroso del aire o que sea agotador de la capa de ozono; según se define en la sección 112 de los EE.UU. Ley de Aire Limpio.
5. Productos no clasificados como muy tóxico, tóxico, peligroso para el medio ambiente, carcinogénico, tóxico para la función reproductora, y que no contengan ingredientes clasificados como tales.

Manejo de Sustancias Químicas

1. Los envases de los productos deben estar identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado adoptado en Colombia mediante el Decreto 1496 de 2018.
2. El contratista debe entregar las hojas de seguridad de los productos químicos, suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, los pictogramas deben ser legibles y a color, que cumpla con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435, 4532 última versión
3. Las sustancias o reactivos químicos que se van a adquirir, deben contar con fichas de seguridad donde se especifique su composición, si corresponden a sustancias químicas orgánicas o inorgánicas, requerimientos de almacenamiento, sistema de identificación, clasificación de riesgos, fecha de caducidad; los requerimientos de rotulado y etiquetado de ser acorde con el sistema globalmente armonizado.
4. El proveedor deberá garantizar que los reactivos o sustancias químicas fueron producidos, almacenados, transportados y gestionados, cumpliendo con las normas en materia ambiental y legal requeridos de manera nacional, los cuales deben contar con permisos de emisiones atmosféricas, de vertimientos, concesiones de agua, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas, entre otros.
5. Para el transporte de todas las mercancías peligrosas se debe tener en cuenta el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 en lo referente al transporte de Mercancías Peligrosas (sección 8) y sus modificaciones y normas complementarias para cada tipo de mercancía.
6. El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por la entidad, los suministros contratados, con entregas periódicas no superior a 24 horas después del pedido, así mismos pedidos extraordinarios con un tiempo de respuesta no superior a 12 horas después del pedido.
7. Establecer controles de la ejecución física y financiera mensualmente en articulación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para que no se sobrepase el valor del presupuesto del contrato
8. El contratista deberá mantener un stock de materiales suficiente para garantizar el suministro ininterrumpido de elementos durante la ejecución del contrato, incluyendo fechas de baja oferta de estos insumos
9. Contar con los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada unidad operativa.
10. El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las instalaciones del ITM, cuenten con una etiqueta que permita su identificación

Manejo de Residuos

1. Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
2. Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
3. El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del ITM.
4. Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo, debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
5. Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
6. Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables, deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el ITM (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra).
7. Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.

OBLIGACIONES DEL ITM

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. TIPO DE CONTRATO

Suministro

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de inicio definida en el SECOP II, sin exceder el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero

5. SUPERVISIÓN:

GRUPO 1: (Eléctricos):
Principal: Jorge Iván Patiño Aristizábal - Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales
Suplente: Eduard Garcia Galeano - Vicerrector Administrativo y Financiero

GRUPO 2 (Construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios)
Principal: Jorge Iván Patiño Aristizábal - Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales
Suplente: Eduard Garcia Galeano - Vicerrector Administrativo y Financiero

GRUPO 3: **(Pinturas y elementos afines):**
Principal: Jorge Iván Patiño Aristizábal - Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales
Suplente: Eduard Garcia Galeano - Vicerrector Administrativo y Financiero

GRUPO 4: **(Insumos y herramientas de jardinería y elementos afines):**
Principal: Jorge Iván Patiño Aristizábal - Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales
Suplente: Eduard Garcia Galeano - Vicerrector Administrativo y Financiero

6. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales acorde con los suministros realizados y las remisiones firmadas por las partes que sean entregadas por el contratista como soporte del pago, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, adjuntando las certificaciones de los puntos realizados, el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas a los correos electrónicos facturaelectronica@itm.edu.co, 800214750@factureinbox.co y con copia al correo del supervisor correspondiente; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

- Acta de ejecución con las remisiones de los suministros realizados firmadas por ambas partes.
- Certificado de paz y salvo de la seguridad social y parafiscales de la empresa emitido por el Revisor Fiscal, tarjeta profesional y Junta de Contadores.

- Comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de los trabajadores y personal administrativo que hace parte del contrato.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

El ITM podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas al suministro de artículos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista. El ITM hará la devolución de los pagos retenidos

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

D. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de selección es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N°4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- No existencia de acuerdo

La entidad, realizó la verificación de los documentos que se encontraban disponibles al momento de consolidar la necesidad, entre estos la minuta disponible en el acuerdo marco CCE-255-AMP-2021 entre ellos "01._cce-255-amp-2021_contrato"; en la cláusula 4, parágrafos 1 y 2, se tiene dispuesto lo siguiente:



"*Parágrafo 1: En los casos en los cuales sean solicitados ítems adicionales, estos deberán corresponder a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como materiales de construcción y ferretería. La entidad compradora en estas situaciones no podrá requerir elementos cuyo nivel de detalle no obedezca a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, así como no poder requerir marcas particulares sino indicarlas a modo de referente y no de forma restrictiva, ya que podrá ser aceptado una referencia igual, equivalente o superior a la indicada, y que no cuenten con una NTC o estandarización internacional. Tampoco podrá ser requerido elementos que requieran de un diseño preliminar para su producción.*

Parágrafo 2: Los elementos listados en el catálogo y que contengan una marca y/o referencia en particular, obedece a un aspecto netamente indicativo y no restrictivo. Es decir, los Proveedores podrán ofertar el mismo, uno equivalente o superior".

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad, tal y como se encuentra establecido en los estudios previos, requiere en la ejecución de los contratos de suministros de elementos pertenecientes a ferretería, eléctricos, electrónicos, pintura y jardinería de marcas específicas en algunos de sus insumos de acuerdo con las justificaciones que se presentan en la parte superior de este documentos, por lo tanto, este acuerdo marco no podría satisfacer a cabalidad las necesidades requeridas por las dependencias que hacen parte de este proceso, lo que conllevaría adelantar diferentes procesos para poder satisfacer las mismas, configurándose así un posible fraccionamiento contractual.

Aunado a lo anterior y de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas en los estudios previos, todos los ítems hacen parte de la unidad del objeto contractual, el cual por su naturaleza es indivisible, es decir, su objeto "es naturalmente uno" (Consejo de Estado; Sala Plena de lo contencioso administrativo; C.P. Darío Quiñónez Pinilla; Sentencia del 3 de octubre de 2000; Rad.: AC-10529 y AC-10968), pues para satisfacer la necesidad se requiere necesariamente de la sumatoria de cada uno de ellos, dado que el producto final deseado con la contratación es lo que permitirá a cada una de las dependencias llevar a cabo sus fines institucionales.

Adicionalmente y, reforzando la idea de la unidad del objeto contractual, es imperioso anotar que el desgaste en la realización de varios procesos contractuales bajo diferentes modalidades de selección y un mismo objeto contractual, para el particular, afectaría de manera flagrante el principio contemplado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en tanto la cadena de producción en ambos contratos estaría afectando doblemente

el presupuesto designado por la entidad para la satisfacción de la necesidad encontrada generando unos sobrecostos innecesarios (si se tienen en cuenta los gastos logísticos inherentes del contrato como es: transporte, personal, operatividad, entre otros); que bien se pueden invertir directamente en un único proceso que garantice la selección objetiva y demás principios de la gestión contractual, a la par que permite garantizar la continuidad en la prestación oportuna del servicio

En contexto con lo anterior, la modalidad de selección apropiada para el presente proceso corresponde con una SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA:

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

"E*n caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*
"() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"
Conforme lo establecido en el literal a) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta inversa

> "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 a través de los siguientes artículos

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

Es preciso resaltar que el ITM, no cuenta dentro de sus inventarios con los insumos, materiales, herramientas y equipos; además del espacio físico adecuado para el almacenamiento en óptimas condiciones de los diferentes elementos, así como de un stock de inventarios robustos para suplir las necesidades de las diferentes dependencias de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere celebrar contratos de suministro para cada uno de los lotes o grupos que hacen parte de este proceso

Esta modalidad de suministro tiene las siguientes ventajas para el ITM:

a. Permite una mayor eficiencia administrativa por cuanto es el contratista quien debe manejar el alistamiento, despacho y entrega de los pedidos requeridos por el ITM de acuerdo con las necesidades de sus dependencias.
b. Genera menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal, transporte interno y externo, almacenamiento y seguro de los elementos son asumidos por el proveedor.
c. Mejores condiciones de almacenamiento de los materiales lo cual evita la perdida de condiciones técnicas de los mismos.
d. Al comprar por valor unitario en un proceso de contratación y teniendo como parámetro de evaluación el valor de la propuesta se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos.
e. El proponente que resulte favorecido con uno o varios contratos deberá tener la infraestructura logística necesaria para garantizar la disponibilidad de los materiales, almacenamiento, transporte externo e interno (áreas específicas en los campus definidas por la Supervisión), cargue y descargue y demás que se requiera para cumplir con el objeto contractual, al igual que mantener inventario disponible en la ciudad de Medellín, lo cual será verificado por el ITM, durante la ejecución del contrato.

E. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación, para cada grupo la entidad solicito cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, quienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitada, así mismo se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley:

GRUPO 1:
Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

Para este estudio del mercado se solicitaron cotizaciones a: OMC S.A.S, TECNOLOGIA MODULAR S.A.S, CONTINENTAL TEAM S.A.S y consultas en páginas de internet realizadas por parte de profesionales de Area Física y Servicios Generales; recibiéndose respuesta por parte de las tres (3) empresas a quienes se les solicitó la cotización.

Como parte del proceso de revisión del estudio del mercado fueron descartados algunos de los precios unitarios presentados por los diferentes oferentes debido a que se encontraban por del promedio de los demás.

Dentro del estudio del mercado se tienen en cuenta costos asociados con IVA, los gastos de importación, legalización y retenciones; así como, las Prestaciones Sociales de Ley, y todo lo requerido para la ejecución del contrato.

GRUPO 2:
Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Para este estudio del mercado se solicitaron cotizaciones a: OMC S.A.S, TECNOLOGIA MODULAR S.A.S, CONTINENTAL TEAM S.A.S y consultas en páginas de internet realizadas por parte de profesionales de Area Física y Servicios Generales; recibiéndose respuesta por parte de las tres (3) empresas a quienes se les solicitó la cotización.

Como parte del proceso de revisión del estudio del mercado fueron descartados algunos de los precios unitarios presentados por los diferentes oferentes debido a que se encontraban por del promedio de los demás.

Dentro del estudio del mercado se tienen en cuenta costos asociados con IVA, los gastos de importación, legalización y retenciones; así como, las Prestaciones Sociales de Ley, y todo lo requerido para la ejecución del contrato.

GRUPO 3:
Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Para este estudio del mercado se solicitaron cotizaciones a: Comercializadora CMF S.A, TECNOLOGIA MODULAR S.A.S, CONTINENTAL TEAM S.A.S, OMC S.A.S y consultas en páginas de internet realizadas por parte de profesionales de Area Física y Servicios Generales; recibiéndose respuesta por parte de las cuatro (4) empresas a quienes se les solicitó la cotización.

Como parte del proceso de revisión del estudio del mercado fueron descartados algunos de los precios unitarios presentados por los diferentes oferentes debido a que se encontraban por del promedio de los demás.

Dentro del estudio del mercado se tienen en cuenta costos asociados con IVA, los gastos de importación, legalización y retenciones; así como, las Prestaciones Sociales de Ley, y todo lo requerido para la ejecución del contrato.

GRUPO 4:
Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Para este estudio del mercado se solicitaron cotizaciones a: Comercializadora CMF S.A, TECNOLOGIA MODULAR S.A.S, CONTINENTAL TEAM S.A.S, EARTHGREEN y consultas en páginas de internet realizadas por parte de profesionales de Area Física y Servicios Generales; recibiéndose respuesta por parte de las cuatro (4) empresas a quienes se les solicitó la cotización.

Como parte del proceso de revisión del estudio del mercado fueron descartados algunos de los precios unitarios presentados por los diferentes oferentes debido a que se encontraban por del promedio de los demás.
Dentro del estudio del mercado se tienen en cuenta costos asociados con IVA, los gastos de importación, legalización y retenciones; así como, las Prestaciones Sociales de Ley, y todo lo requerido para la ejecución del contrato.

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS** (**$1.430.632.879) INCLUIDO IVA** discriminados así:

GRUPO 1: Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que

integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($695.000.000) incluido IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales.

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
5779 15/03/2024	21202010030001	$190.000.000	Centro de Laboratorios
		$60.000.000	Parque I
		$340.000.000	Area Física y Servicios Generales
TOTAL		**$590.000.000**	

RESERVA	CONVENIO	LABOR	VALOR	DEPENDENCIA A CARGO
00000001000214846	00000000010000739	000000001000214846	$105.000.000	Proyectos de Investigación
TOTAL			**$105.000.000**	

GRUPO 2: Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($514.696.446) INCLUIDO IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
5779 15/03/2024	21202010030001	$ 124.696.446	Centro de Laboratorios
		$ 50.000.000	Parque I
		$ 340.000.000	Area Física y Servicios Generales
TOTAL		**$ 514.696.446**	

GRUPO 3: Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($185.936.433) INCLUIDO IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
5779 15/03/2024	21202010030001	$180.936.433	Area Física y Servicios Generales
		$ 5.000.000	Centro de Laboratorios
TOTAL		**$ 185.936.433**	

GRUPO 4: Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA INCLUIDO, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
5779 15/03/2024	21202010030001	$35.000.000	Area Física y Servicios Generales
	TOTAL	**$35.000.000**	

Los precios unitarios establecidos para cada grupo serán NO REAJUSTABLES.

F. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones

1.1.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir debidamente diligenciado, el resumen de la propuesta, de acuerdo con el Formato N° 1, anexo a este Pliego de Condiciones, documento o formato que no podrá ser modificado en ninguna de sus partes

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
c) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el capítulo 3.6.1 de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

b) Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

1.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso

1.1.5. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

1.1.6. CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015

1.1.7. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al ITM, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial del GRUPO o GRUPOS a los que se presente propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia mínima de TRES (3) MESES, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.9. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

1.1.10. DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "*... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse

1.1.11. CERTIFICADO DE RESPONSABIIDAD FISCAL

Quien aspira a contratar con el ITM no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación.

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Debe disponerse del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co

1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Si el proponente es una Persona Natural que haya sido sancionada en proceso disciplinario con destitución, existirá una inhabilidad para contratar con el Estado, y no se tendrá en cuenta su propuesta.
Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co

1.1.13. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Además deberá anexarse la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran antecedentes judiciales, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

Debe disponerse del certificado de antecedentes judiciales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

1.1.14. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Instituto Tecnológico Metropolitano consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que el proponente y su representante legal se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, "si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado."

Dado el caso, en el que uno de los proponentes se encuentre bajo la condición anteriormente enunciada, no será obstáculo para su habilitación al proceso de selección, sin perjuicio de lo determinado por el artículo noveno de la Ley 80 de 1993

Debe disponerse del certificado de medidas correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación, acceder al siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único De Proponentes -RUP del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la renovación del Registro Único De Proponentes.

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar renovado o actualizado y con una expedición no superior a Un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link. (http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx)

1.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

1.1.18. AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

1.1.19. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, donde se evidencie que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, en ese sentido, una vez expedido el certificado en cuestión tendrá tres (3) meses de vigencia.

1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, se debe establecer los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera, siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes este vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador adicional de capacidad financiera:

- Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo; un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En caso de que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso, el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad más cercana, así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad más cercana.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado conforme el Decreto 1082 de 2015, con la información financiera del año fiscal anterior al respectivo acto, el Instituto evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Si es oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la fórmula general.

FORMULA GENERAL:
• (Σni=1 Numerador del indicador i x porcentaje de participación i)
• (Σni=1 Denominador del indicador x porcentaje de participación i)

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

•Si el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentra actualizado con el Decreto 1082 de 2015; el oferente, debe aportar el certificado de RUP vigente y en firme

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

1.2.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.
Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a **1,5**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

1.2.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo, por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente
Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al **70%**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana

1.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El índice de cobertura es la relación entre la Ganancia (perdida y los costos financieros (gastos de intereses)), que indica la capacidad que tiene la empresa de generar efectivo para pagar la deuda; si la relación es inferior a 1.0, la empresa esperaría tener un flujo de caja negativo y no puede pagar el nivel de deuda, si la relación es superior a 1.0, las ganancias de la empresa deben ser suficientes para absorber ese nivel de endeudamiento, en cualquier caso, el número más grande es el mejor.

Se calcula con la siguiente fórmula: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses, igual o superior a **2.51**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana

1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Ganancia (perdida) / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad sobre activos: Ganancia (perdida) / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

1.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio, igual o superior a **0,07**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

1.2.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo, igual o superior a **0,14**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

1.2.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo: Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Cw igual o superior al cincuenta y dos coma treinta y un por ciento **52,31%** del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes.

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente

2. TÉCNICOS

REQUISITOS HABILITANTES COMUNES A TODOS LOS GRUPOS

a. FORMULARIO DE LA PROPUESTA:

Al diligenciar los formularios de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, y que forman parte de estos pliegos de condiciones. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no hacerlo el ITM realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. No se aceptarán propuestas que se encuentren incompletas. En caso de no contar con el formulario completamente diligenciado, se considerará causal de rechazo.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la verificación de la experiencia especifica del proponente, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes R.U.P., se tendrá en cuenta la experiencia de contratos ejecutados que se

relacionen en el R.U.P. acorde con el grupo que se postule y solo serán válidos los contratos que se encuentren clasificados en alguna de las clasificaciones indicadas en Clasificador De Bienes y Servicios De Las Naciones Unidas UNSPSC, para el grupo que se postulen.

Para la verificación de la experiencia en cada uno de los grupos, el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificados de ejecución contractual o copia del contrato que incluya el acta de terminación, acta de liquidación o del recibo a satisfacción de estos y debidamente firmados por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimiento y ejecución total, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido. No se admitirán auto-certificaciones, certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas, contratos que deberán estar reportados en el RUP, el valor de la sumatoria de los contratos presentados deberá corresponder al 300% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV y su objeto o alcance esté relacionado con el suministro de los insumos correspondientes a cada uno de los grupos que se vaya a postular. Para las formas asociativas la experiencia se determinará del R.U.P. y será ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea, en caso contrario se calificará ADMISIBLE.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, adjudicaciones, copia de contratos, actas de inicio, copia de facturas, modificaciones, compromisos presupuestales, actas de liquidación, entre otros, solo se tendrá en cuenta certificados de ejecución contractual o copia del contrato que incluya el acta de terminación, acta de liquidación o del recibo a satisfacción de estos y debidamente firmados por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimiento y ejecución total.

Las certificaciones deben tener como mínimo, con la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto y alcance
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
8. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
9. Nombre y firma de quien expide la certificación.
10. Números telefónicos, correos electrónicos y dirección de la empresa pública o privada que está emitiendo la certificación

11. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El ITM podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL PARA EL GRUPO 1

El objeto contractual del grupo 1, hace necesario la importación de algunos de los componentes, elementos, partes, accesorios, etc. descritos en el formato de identificación de la necesidad de la institución.
Para garantizar el correcto cumplimiento del contrato el proponente deberá acreditar experiencia en trámites de importación. Para verificar la experiencia en importación el proponente deberá adjuntar tres (3) declaraciones de importación o declaraciones simplificadas realizadas en los últimos cinco (5) años y donde el proponente aparezca como importador, las tres (3) declaraciones deberán presentar las descripciones de las mercancías que estén relacionadas con el objeto contractual del grupo. Se tomará la TRM promedio del primer trimestre de 2024.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL PARA EL GRUPO 4

Para el objeto contractual del grupo 4, el proponente, deberá estar registrado y acreditado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cumpliendo así con el artículo 4 de la Resolución no. 090832 del 26 de enero de 2021, que establece "Toda persona natural o jurídica que comercialice insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, debe registrarse y cumplir ante el ICA los requisitos y procedimientos establecidos en la presente resolución".

c. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente recurso humano:

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Esta persona será la responsable coordinar los pedidos y despachos, quien debe contar con una experiencia general de tres (3) años certificada a través de máximo cinco (5) contratos donde la duración de cada uno de ellos sea igual o superior al definido en el presente contrato (seis (6) meses) y cuyo objeto y alcance estén relacionados con el control de inventarios, coordinación de pedidos y entregas de elementos de ferretería, electicos y/o electrónicos, pinturas y jardinería en entidades públicas o privadas, de acuerdo con el grupo en el cual se encuentre participando. .

La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas.
- Nombre e identificación del contratista o trabajador.
- Fecha de ingreso.

- Fecha de retiro.
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, teléfonos y correos electrónicos de contacto.

Los certificados de experiencia deberán ser expedidos por la entidad contratante dueña del proyecto sea entidad pública o privada. Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requerimientos no serán consideradas para la puntuación.

En el caso que el mismo proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con la persona como respaldo de los certificados aportados, al igual que la afiliación y pago a la seguridad social durante el tiempo que se está certificando.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal profesional u operativo expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Como parte de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

I. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta en los costos administrativos y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.
II. En caso de que la entidad no pueda verificar la veracidad de la información acreditada en los certificados de experiencia específica, estos no serán tenidos en cuenta.
III. No se tendrá en cuenta los certificados que no sean legibles**.**
IV. No se tendrá en cuenta los certificados que no tenga la información para validar la veracidad de la información.

Esta persona para el desarrollo de sus actividades deberá conocer y aplicar lo establecido en la minuta del contrato, el pliego de condiciones, el estudio previo, fichas técnicas, presupuesto, procedimientos que se hayan diseñado para la ejecución del contrato, formatos, y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

El responsable de despachos deberá ejercer las siguientes funciones:

- Conocer plenamente los estudios previos, anexo y fichas técnicas, Pliego de Condiciones, contrato y su proceso desde el acta de iniciación hasta la liquidación de este.
- Generar los cronogramas de entrega de los suministros de acuerdo con los tiempos de entrega establecidos por la Institución.
- Realizar el control de calidad previo, organizar las entregas, cargue y descargue, acarreos, revisar los materiales y trasportar los suministros que le requiera la entidad en cualquiera de las sedes de la Institución.
- Garantizar la marcación de los grupos de ítems a entregar de acuerdo con el ítem contractual
- Coordinar con la supervisión o la persona de apoyo que para este fin se delegue el horario de entrega y las autorizaciones de ingreso del personal del contratista a la Institución; los días y horarios de entrega de los elementos serán de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 4:30 pm; sin embargo y en caso de requerirse la entrega del suministro de carácter urgente para la atención de circunstancias que afecten el desarrollo de la actividad académica o la operación de los campus, la supervisión podrá realizar la solicitud de los mismos de lunes a domingo y durante las 24 horas del día y deberá ser entrega bajo los tiempos establecidos para este tipo de requerimiento (6 horas); lo anterior con el fin de contar con las

personas que realice el recibo y verificación de los mismos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

- Recibir las órdenes de pedido de elementos y materiales, coordinar el despacho, cargue, descargue y transporte interno y externo; cumpliendo con los tiempos establecidos por la Institución para tal fin; estas actividades deberán ser desarrolladas a través de la herramienta ofimática de Excel o software del proveedor el cual de igual deberá permitir importar la información a Excel.
- Constatar el recibo a satisfacción de los suministros a través de las remisiones generadas para la entrega.
- Realizar la cotización de aquellos suministros que no se encuentren dentro de las condiciones iniciales y estén acordes con los requerimientos y necesidades de la Institución, para esto deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones.
- Actuar como enlace de primera instancia con el supervisor o apoyos a la supervisión designados
- Solucionar oportunamente inconvenientes con el despacho o entrega de materiales.
- Atender todos los llamados que por parte del supervisor.
- Llevar un control minucioso financiero del contrato y su facturación, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato; para lo cual esta persona deberá presentar los informes que al respecto le solicite la supervisión.
- Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos
- Presentar los informes de ejecución que requiera por la Institución y donde se defina el estado del contrato.

NOTA: La exigencia de este personal administrativo de ninguna manera constituye un mínimo de personal para la ejecución del contrato. El contratista deberá disponer de la cantidad de personal administrativo y operativo que su organización considere necesaria para la ejecución del contrato en cumplimiento de todas las especificaciones, características y tiempos expresadas en los pliegos de condiciones y estudios previos.

d. SEDE ADMINISTRATIVA:

Para todos los grupos del presente proceso de contratación, el proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o el Oriente Antioqueño cercano (Valle de San Nicolás), con una antigüedad mínimo de CUATRO (4) años al momento del cierre del proceso, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnica, administrativa, financiera, contable y jurídicamente el contrato y el recurso humano. Lo anterior debido a que se requiere de una respuesta oportuna a todos las solicitudes, necesidades y requerimientos que realiza la Institución durante la ejecución del contrato y con el fin de garantizar la prestación de los servicios académicos, administrativos e investigativos; por lo cual se busca que el contratista cuente con la logística necesaria para que dé una respuesta de manera ágil y oportuna.

Lo anterior se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, para ambos documentos, la fecha de expedición no puede ser superior a 30 días al momento del cierre del proceso.

Este será el domicilio habilitado para que la Institución remita al contratista las comunicaciones se requieran durante la ejecución del contrato, de igual manera el ITM, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto; en caso de realizarse algún cambio, el contratista deberá informar a la entidad; dicho cambio debe ser bajo las mismas condiciones establecidas en este proceso.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, como mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.
Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

---

G. CAUSALES DE RECHAZO

a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
c. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
d. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
e. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
f. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
g. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
h. Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.
i. Cuando no se entregue con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

j. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
k. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
l. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
m. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
n. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
o. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
p. Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
q. Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 - propuesta económica, exigido por la entidad y según las instrucciones de la presentación de esta.
r. Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.

H. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTA 1. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el secop ii. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el Director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue.

NOTA 2. Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por el ITM y que hacen parte del presente Aviso de Invitación.

I. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4., Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

J. DECLARATORIA DE DESIERTO

EL ITM declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.

3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión

---

K. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

Para realizar el respectivo análisis de riesgos, remitirse al Formato de Matriz de Riesgos de Contratación FBS 097.

L. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del valor del presupuesto oficial del grupo/lote o los grupos/lotes a los que haya presentado oferta, la cual deberá tener una vigencia mínima de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cierre del proceso de selección o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad, el Proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad.

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

• **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al d veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO -ITM y Contratista. Beneficiarios. INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO -ITM y terceros. Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015.
• **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

M. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

---

N. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN

El Instituto Tecnológico Metropolitano es una Entidad descentralizada del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), se encontró lo siguiente: Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo comercial se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SÍ	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	N/A	NO
	Guatemala				
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda)		SÍ	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SÍ	N/A	N/A	SÍ

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

O. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	**JORGE IVÁN PATIÑO ARISTIZÁBAL** Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales
REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO DEL SECTOR:	**STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO** Profesional Universitario Departamento Financiero y Comercial
REVISÓ ROL LOGÍSTICO	**DANIELA GONZALEZ JARAMILLO** Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ ROL JURÍDICO	**SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ** Abogada- Oficina Asesora Jurídica